

**CURADURÍA URBANA N° 2**  
**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**NIT 74.337.072-7**

Sogamoso, 09 de septiembre de 2021.

*Certificación*

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 02 de septiembre de 2021, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-21-0617, con la resolución N°15759-2-21-0615. A nombre de **YECID FERNANDO BARRERA ALARCON Y SOCIO**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 09 de septiembre de 2021.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

**CURADURÍA URBANA N° 2**  
SOGAMOSO

  
**RAFAEL H. PINTO PINTO**

**Curador urbano N°2**

Elaboró: Johana Torres.

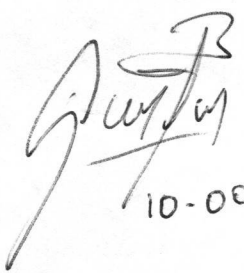
El presente documento es de uso interno de la institución.

### Certificación

Se certifica que el señor/a [Nombre] es un/a estudiante de la institución [Nombre de la Institución] en el año [Año] y que ha cursado satisfactoriamente el curso de [Nombre del Curso] en el periodo [Periodo].

La presente es emitida en el municipio de Bogotá.

A [Fecha]

  
10-09-2021

[Firma]

[Nombre]

[Cargo]

# CURADURÍA URBANA N° 2

## MUNICIPIO DE SOGAMOSO RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0617

### POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso  
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que: **YECID FERNANDO BARRERA ALARCON Y JAVIER ALONSO BARRERA ALARCON**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010205750004000 y Matricula Inmobiliaria 095-104135 localizado en la CALLE 47 N° 10 A 1 - 06/12/20/36 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-21-0617 de 02 de septiembre de 2021 otorgada a **YECID FERNANDO BARRERA ALARCON Y JAVIER ALONSO BARRERA ALARCON**.

**SEGUNDO:** El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1	189.54 M2
LOTE 2	139.87 M2
LOTE 3	139.87 M2
LOTE 4	707.13 M2
LOTE 5	966.30 M2
LOTE 6	756.75 M2
CESIÓN CARRERA 10 A 1	289.40 M2
CESIÓN CALLE 47	40.00 M2
CESIÓN CALLE 48	264.14 M2
<b>ÁREA TOTAL DEL LOTE</b>	<b>3493.00 M<sup>2</sup></b>

#### **LOTE No 1: con un área de 189.54 m2**

POR EL NORTE linda con el LOTE No 6 de esta subdivisión en extensión de 9.50 mts desde el punto 7 con coordenadas N 1.126.873.637 E 1.129.513.778 al punto 8 con coordenadas N 1.126.872.753 E 1.129.523.237 POR EL SUR colinda con la CALLE 47 anden al medio en extensión de 9.50 mts desde el punto 1 con coordenadas N 1.126.852.934 E 1.129.520.557 al punto 2 con coordenadas N 1.126.853.818 E 1.129.511.099 POR EL OCCIDENTE linda con el LOTE No 2 de esta subdivisión en extensión de 20.00 mts desde el punto 2 con coordenadas N 1.126.853.818 E 1.129.511.099 al punto 7 con coordenadas N 1.126.873.637 E 1.129.513.778 POR EL ORIENTE linda con la CARRERA 10 A 1 anden al medio en extensión de 20.00 mts del punto 1 con coordenadas N 1.126.852.934 E 1.129.520.557 al punto 8 con coordenadas N 1.126.872.753 E 1.129.523.237 y encierra en todas sus dimensiones.

# CURADURÍA URBANA N° 2

## MUNICIPIO DE SOGAMOSO

### RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0617

P	COORDENADAS LOTE No 1	
	N - Y	E - X
1	1.126.852.934	1.129.520.557
2	1.126.853.818	1.129.511.099
7	1.126.873.637	1.129.513.778
8	1.126.872.753	1.129.523.237
1	1.126.852.934	1.129.520.557

#### LOTE No 2: con un área de 139.87 m2

POR EL NORTE linda con el LOTE No 6 de esta subdivisión en extensión de 7.00 mts desde el punto 7 con coordenadas N 1.126.873.637 E 1.129.513.778 al punto 6 con coordenadas N 1.126.874.288 E 1.129.506.809 POR EL SUR colinda con la CALLE 47 anden al medio en extensión de 7.00 mts desde el punto 2 con coordenadas N 1.126.853.818 E 1.129.511.099 al punto 3 con coordenadas N 1.126.854.469 E 1.129.504.129 POR EL OCCIDENTE linda con el LOTE No 3 de esta subdivisión en extensión de 20.00 mts desde el punto 3 con coordenadas N 1.126.854.469 E 1.129.504.129 al punto 6 con coordenadas N 1.126.874.288 E 1.129.506.809 POR EL ORIENTE linda con el LOTE No 1 de esta subdivisión en extensión de 20.00 mts del punto 2 con coordenadas N 1.126.853.818 E 1.129.511.099 al punto 7 con coordenadas N 1.126.873.637 E 1.129.513.778 y encierra en todas sus dimensiones.

P	COORDENADAS LOTE No 2	
	N - Y	E - X
2	1.126.853.818	1.129.511.099
3	1.126.854.469	1.129.504.129
6	1.126.874.288	1.129.506.809
7	1.126.873.637	1.129.513.778
2	1.126.853.818	1.129.511.099

#### LOTE No 3: con un área de 139.87 m2

POR EL NORTE linda con el LOTE No 6 de esta subdivisión en extensión de 7.00 mts desde el punto 5 con coordenadas N 1.126.874.938 E 1.129.499.839 al punto 6 con coordenadas N 1.126.874.288 E 1.129.506.809 POR EL SUR colinda con la CALLE 47 anden al medio en extensión de 7.00 mts desde el punto 3 con coordenadas N 1.126.854.469 E 1.129.504.129 al punto 4 con coordenadas N 1.126.855.121 E 1.129.497.160 POR EL OCCIDENTE linda con el LOTE No 4 de esta subdivisión en extensión de 20.00 mts desde el punto 4 con coordenadas N 1.126.855.121 E 1.129.497.160 al punto 5 con coordenadas N 1.126.874.938 E 1.129.499.839 POR EL ORIENTE linda con el LOTE No 2 de esta subdivisión en extensión de 20.00 mts del punto 3 con coordenadas N 1.126.854.469 E 1.129.504.129 al punto 6 con coordenadas N 1.126.874.288 E 1.129.506.809 y encierra en todas sus dimensiones.

# CURADURÍA URBANA N° 2

## MUNICIPIO DE SOGAMOSO

### RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0617

P	COORDENADAS LOTE No 3	
	N - Y	E - X
3	1.126.854.469	1.129.504.129
4	1.126.855.121	1.129.497.160
5	1.126.874.938	1.129.499.839
6	1.126.874.288	1.129.506.809
3	1.126.854.469	1.129.504.129

#### LOTE No 4: con un área de 707.13 m2

POR EL NORTE linda con el LOTE No 5 de esta subdivisión en extensión de 27.92 mts desde el punto 12 con coordenadas N 1.126.883.505 E 1.129.472.848 al punto 13 con coordenadas N 1.126.880.888 E 1.129.500.643 POR EL SUR colinda con la CALLE 47 anden al medio en extensión de 26.50 mts desde el punto 4 con coordenadas N 1.126.855.121 E 1.129.497.160 al punto 15 con coordenadas N 1.126.857.588 E 1.129.470.775 POR EL OCCIDENTE linda con el MANUEL MOYA en extensión de 26.00 mts desde el punto 12 con coordenadas N 1.126.883.505 E 1.129.472.848 al punto 15 con coordenadas N 1.126.857.588 E 1.129.470.775 POR EL ORIENTE linda con el LOTE No 3 de esta subdivisión en extensión de 20.00 mts del punto 4 con coordenadas N 1.126.855.121 E 1.129.497.160 al punto 5 con coordenadas N 1.126.874.938 E 1.129.499.839 y con el LOTE No 6 de esta subdivisión en extensión de 6.00 mts desde el punto 5 con coordenadas N 1.126.874.938 E 1.129.499.839 al punto 13 con coordenadas N 1.126.880.888 E 1.129.500.643 y encierra en todas sus dimensiones.

P	COORDENADAS LOTE No 4	
	N - Y	E - X
4	1.126.855.121	1.129.497.160
5	1.126.874.938	1.129.499.839
12	1.126.883.505	1.129.472.848
13	1.126.880.888	1.129.500.643
15	1.126.857.588	1.129.470.775
4	1.126.855.121	1.129.497.160

#### LOTE No 5: con un área de 966.30 m2

POR EL NORTE linda con la CALLE 48 anden al medio en extensión de 32.06 mts desde el punto 10 con coordenadas N 1.126.910.755 E 1.129.507.187 al punto 11 con coordenadas N 1.126.913.401 E 1.129.475.239 POR EL SUR linda con el LOTE No 4 de esta subdivisión en extensión de 27.92 mts desde el punto 12 con coordenadas N 1.126.883.505 E 1.129.472.848 al punto 13 con coordenadas N 1.126.880.888 E 1.129.500.643 y con el LOTE No 6 de esta subdivisión en extensión de 4.08 mts desde el punto 13 con coordenadas N 1.126.880.888 E 1.129.500.643 al punto 14 con coordenadas N 1.126.880.505 E 1.129.504.707 POR EL OCCIDENTE linda con MANUEL MOYA en extensión de 29.99 mts desde el punto 11 con coordenadas N 1.126.913.401 E 1.129.475.239 al punto 12 con coordenadas N 1.126.883.505 E 1.129.472.848 POR EL ORIENTE linda con el LOTE No 6 de esta subdivisión en extensión de 30.35 mts del punto 10 con coordenadas N 1.126.910.755 E 1.129.507.187 al punto 14 con coordenadas N 1.126.880.505 E 1.129.504.707 y encierra en todas sus dimensiones.

# CURADURÍA URBANA N° 2

## MUNICIPIO DE SOGAMOSO

### RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0617

P	COORDENADAS LOTE No 5	
	N - Y	E - X
10	1.126.910.755	1.129.507.187
11	1.126.913.401	1.129.475.239
12	1.126.883.505	1.129.472.848
13	1.126.880.888	1.129.500.643
14	1.126.880.505	1.129.504.707
10	1.126.910.755	1.129.507.187

#### LOTE No 6: con un área de 756.75 m2

POR EL NORTE linda con la CALLE 48 anden al medio en extensión de 21.02 mts desde el punto 10 con coordenadas N 1.126.910.755 E 1.129.507.187 al punto 9 con coordenadas N 1.126.909.019 E 1.129.528.140 POR EL SUR linda con el LOTE No 1 de esta subdivisión en extensión de 9.50 mts desde el punto 7 con coordenadas N 1.126.873.637 E 1.129.513.778 al punto 8 con coordenadas N 1.126.872.753 E 1.129.523.237 Y con el LOTE No 2 de esta subdivisión en extensión de 7.00 mts desde el punto 7 con coordenadas N 1.126.873.637 E 1.129.513.778 al punto 6 con coordenadas N 1.126.874.288 E 1.129.506.809 y con el LOTE No 3 de esta subdivisión en extensión de 7.00 mts desde el punto 5 con coordenadas N 1.126.874.938 E 1.129.499.839 al punto 6 con coordenadas N 1.126.874.288 E 1.129.506.809 POR EL OCCIDENTE linda con el LOTE No 5 de esta subdivisión en LINEA QUEBRADA extensiones de 30.35 mts desde el punto 10 con coordenadas N 1.126.910.755 E 1.129.507.187 al punto 14 con coordenadas N 1.126.880.505 E 1.129.504.707 y en extensión de 4.08 mts desde el punto 14 con coordenadas N 1.126.880.505 E 1.129.504.707 al punto 13 con coordenadas N 1.126.880.888 E 1.129.500.643 y en extensión de 6.00 mts desde el punto 5 con coordenadas N 1.126.874.938 E 1.129.499.839 al punto 13 con coordenadas N 1.126.880.888 E 1.129.500.643 POR EL ORIENTE linda con la Carrera 10 A 1 anden al medio en extensión de 36.60 mts del punto 8 con coordenadas N 1.126.872.753 E 1.129.523.237 al punto 9 con coordenadas N 1.126.909.019 E 1.129.528.140 y encierra en todas sus dimensiones.

P	COORDENADAS LOTE No 6	
	N - Y	E - X
5	1.126.874.938	1.129.499.839
6	1.126.874.288	1.129.506.809
7	1.126.873.637	1.129.513.778
8	1.126.872.753	1.129.523.237
9	1.126.909.019	1.129.528.140
10	1.126.910.755	1.129.507.187
13	1.126.880.888	1.129.500.643
14	1.126.880.505	1.129.504.707
5	1.126.874.938	1.129.499.839

Que Según la LEY 2079 del 14 de enero de 2.021 CAPITULO III ESPACIO PUBLICO ARTICULO 39 INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS. "Parágrafo" El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. Con base en lo aprobado en esta subdivisión, el alinderamiento para la cesión de vías al Municipio de Sogamoso Nit. 891.855.130-1, es el siguiente:

# CURADURÍA URBANA N° 2

## MUNICIPIO DE SOGAMOSO

### RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0617

#### AREA CESION CARRERA 10 A 1: con un área de 289.40 m2

POR EL NORTE linda con la CALLE 48 en extensión de 5.00 mts desde el punto 19 con coordenadas N 1.126.912.297 E 1.129.533.228 al punto 20 con coordenadas N 1.126.912.876 E 1.129.528.662 POR EL SUR linda con la CALLE 47 en extensión de 5.00 mts del punto 17 con coordenadas N 1.126.852.249 E 1.129.520.465 al punto 18 con coordenadas N 1.126.851.791 E 1.129.525.483 POR EL OCCIDENTE linda con los LOTES No 1 Y 6 de esta subdivisión con el LOTE No 1 en extensión de 20.00 mts del punto 1 con coordenadas N 1.126.852.934 E 1.129.520.557 al punto 8 con coordenadas N 1.126.872.753 E 1.129.523.237 y con el LOTE No 6 en extensión de 36.60 desde el punto 8 con coordenadas N 1.126.872.753 E 1.129.523.237 al punto 9 con coordenadas N 1.126.909.019 E 1.129.528.140 con una extensión total de 56.60 mts y con la CALLE 47 en extensión de 0.80 mts del punto 1 con coordenadas N 1.126.852.934 E 1.129.520.557 al punto 17 con coordenadas N 1.126.852.249 E 1.129.520.465 y con la CALLE 48 en extensión de 3.89 mts del punto 9 con coordenadas N 1.126.909.019 E 1.129.528.140 al punto 20 con coordenadas N 1.126.912.876 E 1.129.528.662 con un extensión total de 61.18 mts POR EL ORIENTE linda con la CARRERA 10 A 1 en extensión de 61.00 mts del punto 18 con coordenadas N 1.126.851.791 E 1.129.525.483 al punto 19 con coordenadas N 1.126.912.297 E 1.129.533.228 y encierra en todas sus dimensiones.

P	COORDENADAS CARRERA 10 A 1	
	N - Y	E - X
1	1.126.852.934	1.129.520.557
8	1.126.872.753	1.129.523.237
9	1.126.909.019	1.129.528.140
17	1.126.852.249	1.129.520.465
18	1.126.851.791	1.129.525.483
19	1.126.912.297	1.129.533.228
20	1.126.912.876	1.129.528.662
17	1.126.852.249	1.129.520.465

#### AREA CESION CALLE 47: con un área de 40.00 m2

POR EL NORTE linda con los LOTES 1, 2, 3 Y 4 de esta subdivisión con el LOTE No 1 en extensión de 9.50 mts desde el punto 1 con coordenadas N 1.126.852.934 E 1.129.520.557 al punto 2 con coordenadas N 1.126.853.818 E 1.129.511.099 y con el LOTE No 2 en extensión de 7.00 mts desde el punto 2 con coordenadas N 1.126.853.818 E 1.129.511.099 al punto 3 con coordenadas N 1.126.854.469 E 1.129.504.129 y con el LOTE No 3 en extensión de 7.00 mts desde el punto 3 con coordenadas N 1.126.854.469 E 1.129.504.129 al punto 4 con coordenadas N 1.126.855.121 E 1.129.497.160 y con el LOTE No 4 en extensión de 26.50 mts desde el punto 4 con coordenadas N 1.126.855.121 E 1.129.497.160 al punto 15 con coordenadas N 1.126.857.588 E 1.129.470.775 con una extensión total de 50.00 mts POR EL SUR linda con la CALLE 47 en extensión de 50.00 mts del punto 16 con coordenadas N 1.126.856.793 E 1.129.470.711 al punto 17 con coordenadas N 1.126.852.249 E 1.129.520.465 POR EL OCCIDENTE linda con la CALLE 47 en extensión de 0.80 mts desde el punto 15 con coordenadas N 1.126.857.588 E 1.129.470.775 al punto 16 con coordenadas N 1.126.856.793 E 1.129.470.711 POR EL ORIENTE linda con la CARRERA 10 A 1 en extensión de 0.80 mts del punto 1 con coordenadas N 1.126.852.934 E 1.129.520.557 al punto 17 con coordenadas N 1.126.852.249 E 1.129.520.465 y encierra en todas sus dimensiones.

# CURADURÍA URBANA N° 2

## MUNICIPIO DE SOGAMOSO

### RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0617

P	COORDENADAS CALLE 47	
	N - Y	E - X
1	1.126.852.934	1.129.520.557
2	1.126.853.818	1.129.511.099
3	1.126.854.469	1.129.504.129
4	1.126.855.121	1.129.497.160
15	1.126.857.588	1.129.470.775
16	1.126.856.793	1.129.470.711
17	1.126.852.249	1.129.520.465
1	1.126.852.934	1.129.520.557

#### AREA CESION CALLE 48: con un área de 264.14 m2

POR EL NORTE linda con la calle 48 en extensión de 53.00 mts desde el punto 20 con coordenadas N 1.126.912.876 E 1.129.528.662 al punto 21 con coordenadas N 1.126.919.592 E 1.129.475.734 POR EL SUR linda con los LOTES 5 Y 6 de esta subdivisión con el LOTE No 5 en extensión de 32.06 mts del punto 10 con coordenadas N 1.126.910.755 E 1.129.507.187 al punto 11 con coordenadas N 1.126.913.401 E 1.129.475.239 y con el LOTE No 6 EN EXTENSION DE 21.02 mts desde el punto 9 con coordenadas N 1.126.909.019 E 1.129.528.140 al punto 10 con coordenadas N 1.126.910.755 E 1.129.507.187 en una extensión total de 53.08 mts POR EL OCCIDENTE linda con la CALLE 48 en extensión de 6.21 mts desde el punto 11 con coordenadas N 1.126.913.401 E 1.129.475.239 al punto 21 con coordenadas N 1.126.919.592 E 1.129.475.734 POR EL ORIENTE linda con la CARRERA 10 A 1 en extensión de 3.78 mts del punto 9 con coordenadas N 1.126.909.019 E 1.129.528.140 al punto 20 con coordenadas N 1.126.912.876 E 1.129.528.662 y encierra en todas sus dimensiones.

P	COORDENADAS CALLE 48	
	N - Y	E - X
9	1.126.909.019	1.129.528.140
10	1.126.910.755	1.129.507.187
11	1.126.913.401	1.129.475.239
20	1.126.912.876	1.129.528.662
21	1.126.919.592	1.129.475.734
9	1.126.909.019	1.129.528.140

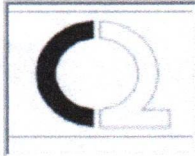
**TERCERO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

**CUARTO:** La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los dos (02) días del mes de septiembre de 2021.

  
**RAFAEL HOMERO PINTO**  
Curador Urbano N° 2  
C/c: Paquete Técnico



# CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106  
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE  
TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

15 759 2 9 2021

Departamento Municipio Dia Mes Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-21-0617  
Objeto del Tramite Inicial  
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas  
Tipo de Licencia Subdivisión

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO


Codigo Catastral 010205750004000  
Dirección CALLE 47 N° 10 A 1 - 06/12/20/36  
Barrio: JUAN JOSE RONDON  
Area del Lote 3493.00  
Numero de divisiones 6  
Tipo de Subdivisión Urbana  
Matricula Inmobiliaria 095-104135  
Numero del Paramento 772-20 Fecha de Expedición 16/12/2020

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario Yecid Fernando Barrera Alarcón Y Socio  
Cedula o Nit del Titular 74189235

## OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.  
VIGENCIA: SEIS (06) MESES  
E/EQP

  
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO  
CURADOR URBANO No 2



CITIZENSHIP

REMARKS

APPLICANT'S NAME

APPLICANT'S NAME

APPLICANT'S ADDRESS

APPLICANT'S PHONE NUMBER

APPLICANT'S OCCUPATION

APPLICANT'S EDUCATION

APPLICANT'S MARITAL STATUS

APPLICANT'S RELIGION

APPLICANT'S BIRTH DATE

APPLICANT'S BIRTH PLACE

APPLICANT'S PARENTS' NAMES

APPLICANT'S PARENTS' ADDRESSES

APPLICANT'S PARENTS' PHONE NUMBERS

APPLICANT'S PARENTS' OCCUPATIONS

APPLICANT'S PARENTS' EDUCATIONS

APPLICANT'S PARENTS' MARITAL STATUSES

APPLICANT'S PARENTS' RELIGIONS

APPLICANT'S PARENTS' BIRTH DATES

APPLICANT'S PARENTS' BIRTH PLACES

*[Handwritten signature]*  
7A.181.110 SJ

*[Faint handwritten signature]*

OFFICE OF THE DIRECTOR OF CITIZENSHIP



MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MACROPROCESO: GESTION DE D  
PROCESO: GESTION DEL

NIT:891.855.130-1



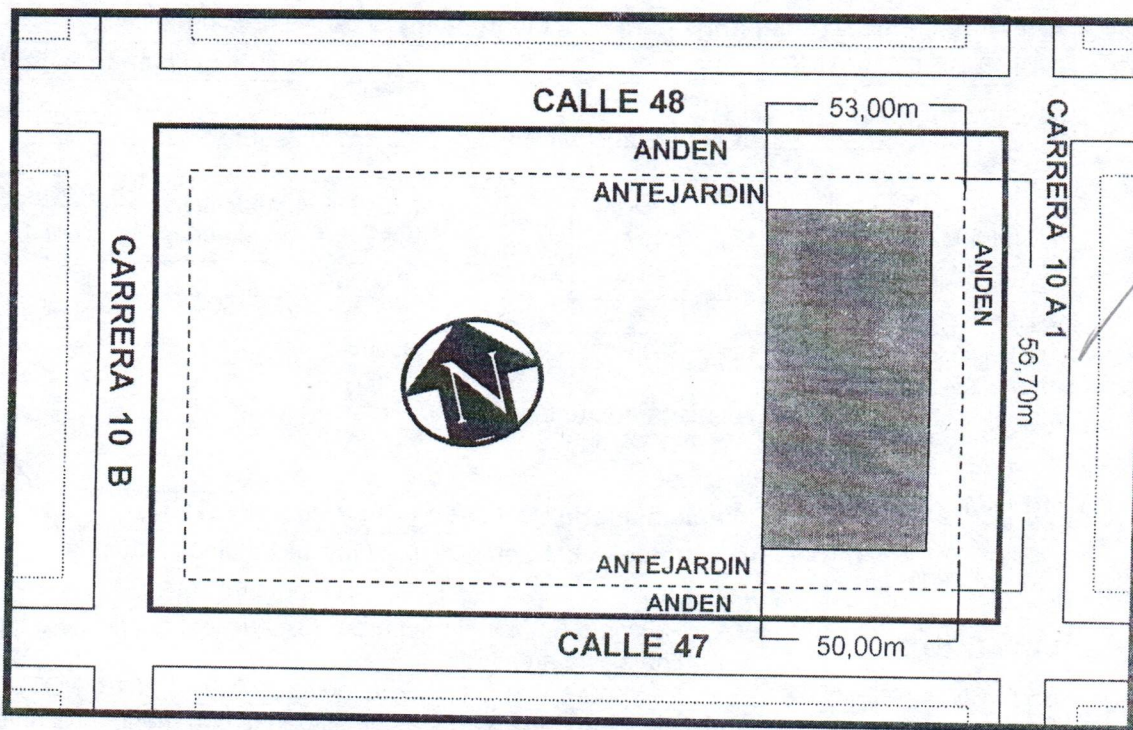
No. 20201700086521  
Fecha Radicado: 23-DEC-2020 03:2  
Destino: MONASTERIO DOMINICANO  
Remite: OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
Anexos: . Folios: 1.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01 CERTIFICADO D

PARAMENTO Nº: 772-20 FECHA DE EXPEDICION: 16-12-2020 RECIBO DE CAJA Nº: 0000902

PROPIETARIO: MONASTERIO DOMINICANO

Ubicación: CALLE 48 CON CARRERA 10 B 1

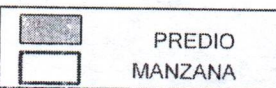


Sector normativo:

5

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrósos	
Cl	47	50,00m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	E. 0,80m	W. 0,80m
Cl	48	53,00m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	E. 3,50m	W. 3,50m
Cr	10 A 1	56,70m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	N. 5,00m	S. 5,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016(consulta [pot.Sogamoso.org](http://pot.Sogamoso.org)) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.  
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.  
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA  
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.  
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION Nº 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura Nº 2394 Fecha: 01-10-2008 Notaria: TERCERA DE SOGAMOSO  
Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-104135 Código Catastral: 010205750004000

OBSERVACIONES: SE ACTUALIZA PARAMENTO 1064-17

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA  
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyectó: Fernando B. (Prof. Univ.)  
Revisó: Raul G. (Jefe Of. Asesora de Planeación)

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS  
Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext  
- planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co  
"SUAMOX ciudad del so!"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA  
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

<b>CÓDIGO:</b> MGI-02-02-F-01	<b>CERTIFICADO DE PARAMENTO</b>	<b>FECHA</b> 2019/06	<b>VERSIÓN:</b> 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

**SECTOR NORMATIVO 5**

<b>CLASIFICACION DEL SUELO</b>	SUELO URBANO	
<b>TRATAMIENTO</b>	Desarrollo	
<b>AREA DE ACTIVIDAD</b>	Residencial con comercio y servicios	
<b>ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)</b>	22% del área urbanizable	
<b>INDICE DE OCUPACION</b>	Máximo 70% del área Urbanizable	
<b>EDIFICABILIDAD</b>	Inicial	Hasta 3 Pisos
	Con Compensación	Máximo 5 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

<b>REGIMEN DE USOS</b> REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	<b>Principal</b>	Residencial
	<b>Complementario</b>	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	<b>Restringido</b>	Comercio G2 / Institucional G3 Industrial G1
	<b>Prohibido</b>	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
<b>VOLADIZO</b>	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
<b>ESTACIONAMIENTOS</b>	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
<b>SEMISOTANO Y SOTANO</b>	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
<b>ALTILLO</b>	Prohibido	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: I. O. = ÁREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

Jefe Oficina Asesora De Planeación